



RESOLUCIÓN No. 000423

“Por la cual se asignan las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales a la Secretaria General y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

“En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por artículo 6, numeral 1, del Decreto 1223 de 2020, y las previstas en el artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015”

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 15 establece que *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de los datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la Protección de Datos Personales”* en su artículo 1º. señala *“Objeto: La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y de los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.”*

Que el Decreto 1074 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.”*, en su artículo 2.2.2.25.4.4., establece que *“Todo Responsable y Encargado deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.2.25.6.1 del Decreto 1074 de 2015 establece: *“Demostración. Los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y este capítulo...”*.

Así mismo, el artículo 2.2.2.25.6.2. del Decreto 1074 de 2015 dispone que, en los casos de los numerales 1 a 4 del artículo 2.2.2.25.6.1, las medidas efectivas y apropiadas implementadas por el sujeto responsable del tratamiento de los datos personales, deben ser consistentes con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y garantizar: i) La existencia de una estructura administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del responsable para la adopción e implementación de políticas acordes con Ley 1581 de 2012 y este capítulo, (ii) La adopción de mecanismos internos para poner en práctica las políticas



RESOLUCIÓN No. 000423

“Por la cual se asignan las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales a la Secretaria General y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio”

que incluyan herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación y (iii) La adopción de procesos para la atención de reclamos y consultas de los titulares respecto a cualquier aspecto del tratamiento.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, expidió la Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability) 2016, la cual dispone los elementos esenciales que deben ser incorporados para el desarrollo y la implementación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, mediante el cual se garantice el cumplimiento de la normatividad relativa al tratamiento de los datos personales.

Que la Agencia de Renovación del Territorio avanza en la implementación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales y unos de los componentes de avance está en reflejar el compromiso de la alta dirección como aspecto fundamental para generar una cultura organizacional de respeto por la protección de datos personales con la designación de un Oficial de Protección de Datos Personales.

Que acorde con el compromiso de la entidad se procederá a designar un Oficial de Datos Personales que lidere desde la alta dirección la efectiva implementación del Programa de Protección de Datos Personales. Asimismo, se especificarán las obligaciones generales y concretas que las distintas áreas de la entidad deberán desarrollar para garantizar estándares de cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Designar el Oficial de Protección de Datos Personales en la Agencia de Renovación del Territorio; así como establecer sus funciones y las responsabilidades de las dependencias frente a la implementación y sostenibilidad del Programa Integral de Gestión de Protección de Datos Personales.

ARTICULO SEGUNDO: Designación Oficial de Protección de Datos Personales. El Oficial de Protección de Datos Personales estará a cargo de la Secretaria General.

ARTICULO TERCERO. Funciones del Oficial de Protección de Datos Personales. Son funciones del Oficial de Protección de Datos Personales de la Agencia de Renovación del Territorio las siguientes:

1. Liderar la estructuración, diseño y actualización del Programa Integral de Protección de Datos Personales con el apoyo y acompañamiento de las direcciones técnicas, la Oficina Jurídica, la Oficina de Planeación y la Oficina de Tecnologías de la Información.



RESOLUCIÓN No. 000423

“Por la cual se asignan las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales a la Secretaria General y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio”

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Programa Integral de Gestión de Protección de Datos Personales.
3. Servir de enlace y coordinar con las demás áreas de la organización para asegurar una implementación transversal del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
4. Acompañar a la dependencia involucrada en el trámite de las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único, junto con el asesoramiento de la Oficina Jurídica.
5. Mantener actualizada la Política de Tratamiento de datos personales y el Manual de Protección de Datos, así como la estructura documental del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
6. Apoyar, supervisar y aprobar el reporte de información en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), así como su actualización.
7. Reportar al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), de conformidad con lo dispuesto en la norma, los reclamos que se hayan presentado sobre protección datos personales por parte de los titulares ante la Agencia de Renovación del Territorio.
8. Impulsar una cultura de protección de datos personales a través de actividades de sensibilización a los servidores públicos de la Agencia de Renovación del Territorio.
9. Acompañar y asistir a la Entidad en la atención de las visitas de inspección y los requerimientos que realice la autoridad designada para la verificación del cumplimiento de la ley de protección de datos personales.
10. Presentar los informes o reportes del estado de avance del programa integral de gestión de protección de datos que los organismos de control requieran sobre protección de datos personales.
11. Presentar un informe sobre el avance del Programa Integral de Gestión de Datos Personales una vez al año en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
12. Las demás funciones que establezca la normatividad relacionada con la protección de datos personales.



RESOLUCIÓN No. 000423

“Por la cual se asignan las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales a la Secretaria General y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio”

ARTICULO CUARTO. Responsabilidades Generales de las Dependencias que hacen Tratamiento de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio. Los Directores, Jefes o Coordinadores de las diferentes dependencias de la Agencia de Renovación del Territorio deberán contribuir en la implementación y sostenibilidad del Programa Integral de Gestión de Protección de Datos Personales, para el efecto les corresponde:

1. Nombrar un servidor público como enlace, con el propósito de apoyar al Oficial de Protección de Datos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa Integral de Gestión de Protección de Datos Personales, de acuerdo a las competencias de cada Oficina.
2. Cumplir a cabalidad los lineamientos que imparta la Entidad en el Programa Integral de Gestión de Datos Personales y sean comunicados a través del Oficial de Protección de Datos Personales.
3. Antes de la creación de nuevas bases de datos, someter a consideración del Oficial de Protección de Datos Personales su necesidad y seguir sus lineamientos frente a la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supervisión de datos y, en general, lo dispuesto en el Programa Integral de Gestión de Datos Personales sobre el particular.
4. Reportar al Oficial de Protección de Datos Personales las nuevas bases de datos que la dependencia maneje para la correspondiente actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Apoyar al Oficial de Protección de Datos Personales en el reporte, ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), respecto de los reclamos que se hayan presentado sobre protección datos personales por parte de los titulares ante la Agencia de Renovación del Territorio
6. Dar a conocer de forma inmediata al Oficial de Protección de Datos Personales las consultas, peticiones, quejas, reclamos, incidentes de seguridad que conozca, relacionados con la Protección de Datos Personales.
7. Vincular los riesgos identificados del tratamiento de datos personales al Sistema Integrado de Gestión.
8. Establecer e incluir los controles que sean necesarios dentro de los documentos del Sistema Integrado de Gestión relacionados con la Protección de Datos Personales.
9. Participar activamente en las capacitaciones, sensibilizaciones que sobre protección de datos personales imparta la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 000423

“Por la cual se asignan las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales a la Secretaria General y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio”

10. Responder con apoyo del Oficial de Protección de Datos Personales las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias.

ARTICULO QUINTO. Obligaciones específicas de las áreas. El Oficial de Protección de Datos tendrá la facultad de solicitar el apoyo de las áreas que considere necesarias a efectos de desarrollar e implementar el Programa Integral de Gestión Protección de Datos Personales, de acuerdo con las competencias de cada área.

Sin perjuicio de lo anterior, se enumeran a continuación las obligaciones específicas de las dependencias en la implementación y sostenibilidad del Programa Integral de Gestión de Protección de Datos Personales:

Oficina de Tecnologías de la Información:

1. Trabajar en conjunto y bajo los lineamientos del Ofical de Datos Personales en la implementación y sostenibilidad del Programa de Protección de Datos Personales.
2. Apoyar al Oficial de Protección de Datos Personales en el diseño e implementación de los controles de seguridad para la protección de los datos personales en el ciclo de vida del dato.
3. Adoptar los controles para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales durante su ciclo de vida, para evitar vulneraciones al derecho a la privacidad.
4. Incluir en el plan de copias de respaldo de la información institucional que realiza la Oficina de Tecnologías de la Información de las bases de datos personales de cada dependencia.
5. Cuando se requiera, disponer del medio tecnológico para recolectar las autorizaciones de tratamiento de datos personales y garantizar su conservación para posterior consulta, mediante cintas de backup en custodia del GIT de Servicios Administrativos.
6. Apoyar en la implementación de controles para actualización anual de las Bases de Datos en la plataforma de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.



RESOLUCIÓN No. 000423

“Por la cual se asignan las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales a la Secretaria General y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio”

Oficina Jurídica:

1. Emitir concepto jurídico sobre la obligatoriedad legal del trámite de autorización del titular para el tratamiento de datos, de acuerdo con la naturaleza de la base de datos y su tratamiento.
2. En el evento que se inicie por parte de algún ciudadano un trámite de solicitud para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012, revisar el caso y emitir concepto jurídico sobre el particular.
3. Ejercer las actuaciones procesales necesarias frente a la apertura de investigación administrativa por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio por presunta vulneración al derecho de habeas data.
4. Revisar desde el ámbito del cumplimiento normativo y emitir el correspondiente concepto sobre la totalidad de los documentos relacionados con el Programa Integral de Protección de Datos Personales.
5. Informar al Oficial de Protección de Datos Personales sobre actualizaciones normativas sobre protección de datos personales y jurisprudencia relevante.
6. Conceptuar sobre los aspectos jurídicos de protección de datos que le solicite el Oficial de Protección de Datos Personales.

Oficina de Planeación

1. Asesorar metodológicamente la elaboración de manuales, procedimientos, guías y demás documentos relacionados con Programa Integral de Protección de Datos Personales.
2. Asesorar metodológicamente en la identificación, análisis, evaluación y control de riesgos que puedan afectar la Protección de Datos Personales.

Oficina de Control Interno

1. Contemplar en los planes de Auditoría Interna componentes de evaluación tanto de la implementación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, como de las políticas, lineamientos, manuales y procedimientos relacionados con protección de datos personales.

ARTICULO SEXTO. Reuniones de los Enlaces del Programa de Protección de Datos Personales: Los Enlaces se reunirán previa convocatoria del Oficial de Protección de Datos.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



RESOLUCIÓN No. 000423

“Por la cual se asignan las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales a la Secretaria General y se fijan obligaciones de las áreas frente a la protección de datos personales en la Agencia de Renovación del Territorio”

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de se expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de julio del 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS
Director General

Proyectó: Daniela Sanchez *DS*
Revisó: Marcela Castro